

## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 16/2024

Página 1 de 8

Certificado Disponibilidad Presupuestal N°: 18 Por \$ 830.000.00

### 1. La descripción de la necesidad:

Con el ánimo de celebrar la conmemoración de los 60 años de vida institucional de la Institución Educativa La Presentación, se ha diseñado una estrategia de carácter lúdico cultural, dentro de los eventos de las jornadas institucionales.

De hecho en la Institución Educativa La Presentación desde hace 15 años se han venido realizando las **jornadas Institucionales de integración y convivencia, en este caso “60 años empoderando mujeres para el futuro”** transversalizadas éstas por coreografías temáticas artísticas, que permitirán desarrollar la creatividad de padres de familia y estudiantes unidos bajo un mismo propósito común, unir esfuerzos que generen un trabajo cooperativo y colaborativo entre los grupos de pares y sus mayores.

De hecho para este año 2024, se pensó la realización del evento que convoca a padres de familia, acudientes y familiares por jornada, ya sea de bachillerato o de primaria, en un espacio que no fuese las instalaciones del colegio y se buscó un espacio amplio, ventilado y con las garantías de bioseguridad, como lo es el parque recreativo de COMFENALCO de Guayabal, como aliado estratégico, donde nos facilitan el espacio y la logística respectiva, pero debemos garantizar la presencia de una ambulancia durante los dos días que dura el evento 12 y 13 de septiembre, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. como requisito por presencia de más de 350 por día, dicha ambulancia ha de prestar el **Servicio de traslado asistencial básico**. Conformado por 1 conductor, 1 auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención hospitalaria

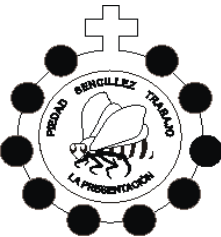
### 2. Descripción del objeto a contratar:

**Objeto:** “La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere contratar los servicios especializados de una Ambulancia básica totalmente dotada ante la DSSA ( Un conductor, un personal de salud ya sea auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención pre hospitalaria y mínimo dos socorristas) para los días 12 y 13 de septiembre de 2024, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Servicio que será prestado en la sede recreativa de COMFENALCO Guayabal.”

### 2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

**Objeto:** La Institución Educativa, requiere adelantar proceso de contratación de los servicios especializados de una Ambulancia TAB (Servicio de traslado asistencial básico), para los días 12 y 13 de septiembre de 2024, Servicio que será prestado en la sede recreativa de COMFENALCO Guayabal. según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	TAB (Ambulancia)	Prestación de servicios de una TAB (Ambulancia) Transporte de asistencia básico. Conformado por un conductor, 1 auxiliar de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>REGIMEN ESPECIAL</b> Ley 715 de 2001  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b>
		Nº 16/2024
		Página 2 de 8

		transporte de asistencia básica	enfermería o tecnólogo en atención hospitalaria y dos socorristas, para los días 12 y 13 de septiembre de 2024 en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m.
--	--	---------------------------------	---

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
4	92101902	Servicios de ambulancias

**PLAZO:** 2 días

#### FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato según la fechas de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) a que haya lugar.

Por política de la Institución ha de realizar sus pagos los días **Del 05 al 15 de cada mes.**

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

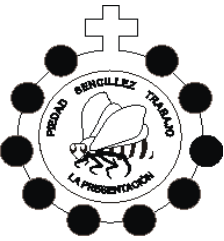
La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 093 de 2023 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021

**Calle 7 No 56 - 08 Teléfonos: 3615509 / 2555481 Medellín**  
**Correo electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>REGIMEN ESPECIAL</b> Ley 715 de 2001  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b>
		Nº 16/2024
		Página 3 de 8

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.

b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 0165 de 2023 y demás normativa vigente

**Lugar de ejecución:** INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

**Dirección:** CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

### **3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

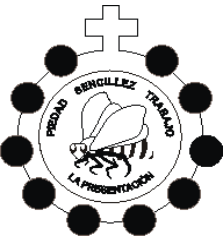
### **Modalidad de Contratación:**

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 05 de marzo 7 de 2024 de Consejo Directivo.

### **4. Análisis y cobertura de riesgos.**

#### **4.1 Garantías**

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>REGIMEN ESPECIAL</b> Ley 715 de 2001  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b>
		Nº 16/2024
		Página 4 de 8

solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

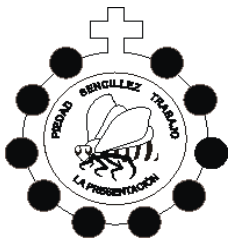
#### 4.2 Análisis del sector

**El sector económico** al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo con el BID Banco Interamericano de Desarrollo, se define a la economía naranja como “conjunto de actividades que de modo encadenado permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual” esta permite vincular tres elementos: creatividad, artes y cultura; derechos de propiedad intelectual; y la cadena de valor creativo.

Nuestro país, está lejos de tener un sistema de atención de emergencias tan bueno, como lo tienen los países desarrollados. Nuestra área metropolitana de se ciñe a las normas nacionales que en dicho sentido aplican. A diferencia de lo antes expuesto, en Colombia el sistema no tiene estipulado que exista un número de unidades de traslado de pacientes mínimo o máximo, según el número de habitantes. Si bien es cierto que el Estado tiene algún número de ambulancias adscritas a la red pública a cargo de los cuerpos de bomberos, hospitales y grupos de rescate como defensa civil o la cruz roja, estas no están cerca de ser útiles para la demanda del servicio por parte de los ciudadanos. Debido a su incapacidad operativa y administrativa el Estado colombiano entrega entonces a privados el servicio de ambulancias para que preste el servicio en todo el país de cada urgencia que amerita traslado de algún paciente a un centro asistencial, en casos donde se vea comprometida su integridad, siendo así entonces como se autoriza la conformación de empresas dedicadas al transporte especial de pacientes en ambulancia, las cuales se deben regir por las normas que en ese sentido se han creado.

**PERSPECTIVA LEGAL:** La regulación del ejercicio de las actividades humanitarias la describe en Colombia la describe la Ley 852 del 2003 por medio de la cual se protege y se regula la misión y las actividades humanitarias de la sociedad nacional de la Cruz Roja Colombiana y se brindan las garantías para su servicio. El CICR está presente en Colombia desde hace más de 40 años. La relación entre el Estado colombiano y el CICR se fundamenta en la normativa sobre Derecho Internacional Humanitario y en la Ley 42 de



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 16/2024

Página 5 de 8

1981, por medio de la cual se aprobó el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Colombia y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Adicionalmente, se han adoptado normas para asegurar la eficacia del trabajo llevado a cabo por el CICR.

**PERSPECTIVA COMERCIAL:** Los recursos de la Cruz Roja Colombiana provienen principalmente de la venta de la lotería de la Cruz Roja y del producto de la contratación para la prestación de servicios, cursos de capacitación y asesorías:

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa (...)” Por lo tanto, esta perspectiva no aplica.

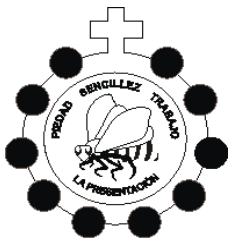
**PERSPECTIVA TÉCNICA:** Para ser eficientes en la respuesta humanitaria, es de vital importancia contar con estructuras administrativas y financieras sólidas que soporte el despliegue de los programas y proyectos misionales. Es por esta razón que, la SNCRC se encuentra en proceso de transformación e implementación de buenas prácticas de gestión empresarial que permitan gestionar y diversificar los ingresos para la sostenibilidad financiera. Esta transformación busca que a través de un modelo asociativo se resalten las capacidades técnicas, administrativas, de representación y cobertura que se tiene a través de las Seccionales, las Unidades Municipales y los Grupos de Apoyo para mejorar la sostenibilidad a nivel nacional y territorial, la cual se ha visto impactada durante los últimos años y que se acrecentó por los efectos económicos dados por la pandemia por COVID 19. Para una Institución como la Cruz Roja Colombiana, lo más importante es desarrollar la misionalidad a través de recursos de cooperación y alianzas estratégicas, que en los últimos 5 años se ha quintuplicado; y en igual proporción, han aumentado los beneficiarios de las acciones humanitarias implementadas. No obstante, se debe garantizar la sostenibilidad financiera para mantenerse en el tiempo.

### 4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados Prestación de servicios de una TAB (Ambulancia) Transporte de asistencia básico. Conformado por un conductor, 1 auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención hospitalaria o de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Bajo	Atención a pacientes inadecuada
Medio	Ambulancia con insumos incompletos o mecánicamente deteriorada
Medio	Personal de ambulancia ausente



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 16/2024

Página 6 de 8

### **5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:**

Dado que los servicios de ambulancia lo prestan diversas entidades privadas, se recurrió a cotizar además con la CRUZ ROJA COLOMBIANA, por ser una entidad con protección gubernamental y actividades reguladas por el estado, aunque existen entidades privadas que ofrecieron sus servicios a costos similares o menores, Así:

<b>Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia.....</b>	<b>\$ 826.112.00</b>
<b>Ambulancias Biosalud.....</b>	<b>\$ 1.100.000.00</b>
<b>Ambulancias SIAN SALUD SAS.....</b>	<b>\$ 960.000.00</b>

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se determinó el valor total del servicio solicitado, lo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos institucionales en **Ochocientos treinta mil pesos M.L. (\$830.000.00)** para este tipos de necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### **6. Obligaciones de las partes.**

**El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:**

- 1) Prestar el servicio de una (1) (TAB) Transporte de asistencia básico. Conformado por un conductor, 1 auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria, dentro de los horarios y fechas establecidas por las partes.
- 2) La tripulación estará conformada de acuerdo con los requisitos establecidos en la resolución 3100 de 2019 frente a los perfiles requeridos para prestar este tipo de servicios.
- 3) La Cruz Roja dispondrá de una ambulancia para la realización de la atención prehospitalaria en sitio y los traslados asistenciales básicos que se requieran
- 4) La Cruz Roja ha de incluir los equipos de protección personal (EPP): Dentro de la tarifa, los cuales deberán dispensarse de manera rutinaria y en las cantidades requerida, para la protección del personal asistencial.
- 5) Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las formalidades que implican el presente contrato.

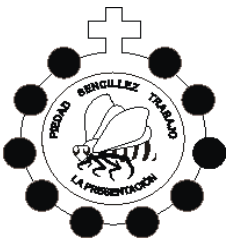
**El contratante se obliga a:**

- 1) Ejecutar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

**Requisitos habilitantes:**

- a. **Carta de intención de participar en la convocatoria especificando el valor ofertado, dicha propuesta ha de estar debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.**

**Calle 7 No 56 - 08 Teléfonos: 3615509 / 2555481 Medellín**  
**Correo electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com**



## ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL  
Ley 715 de 2001

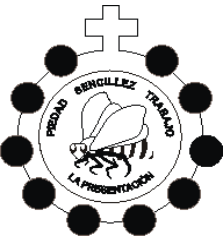
CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 16/2024

Página 7 de 8

- b. Relación de los suministros y servicios solicitados con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Registro de Cámara de Comercio actualizada: Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
- d. Copia del RUT actualizado con la actividad económica según el objeto del contrato con fecha de expedición de un mes
- e. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema seguridad social integral (Salud, pensión y ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, del proponente y sus empleados. (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución)
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública del proveedor del servicio
- h. Ultima planilla pagada: Documento que garantice el pago de la seguridad social integral ( lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución)
- i. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- j. Certificación reciente de poseer cuenta bancaria
- k. Certificado de antecedentes de procuraduría para empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- l. Certificado de antecedentes de la contraloría para empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- m. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la policía nacional (Verificable por la institución)
- n. Certificado de medidas correctivas de la policía nacional RNMC (Verificable por la institución)

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>REGIMEN ESPECIAL</b> Ley 715 de 2001  <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION</b>
		Nº 16/2024
		Página 8 de 8

**o. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la policía Nacional ( Verificable por la institución)**

**p. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM Según Ley 2097 de 2021** (lo puede sacar ingresando a la página: "carpeta ciudadana digital" si ya está registrada marca la contraseña e ingresa a REDAM y expide el certificado).

**q. Facturación electrónica**


**7. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable**

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

**8. Supervisión y vigilancia**

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

Medellín, Agosto 16 de 2024



**GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES**

Rector